



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00280-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA GMAA NIT 900.422.203-4

DEMANDADO: KAROL CECILIA RAMOS CARRASCAL C.C 1.100.686.983, OSNAIDER
ANTONIO CABALLERO VISLAN C.C No. 1.140.828.106 y OSCAR IVAN JIMENEZ

MONTIEL C.C No. 78.113.520

INFORME SECRETARIAL – Soledad, seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez a su Despacho la demanda de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita emplazamiento de la demandada KAROL CECILIA RAMOS CARRASCAL. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).

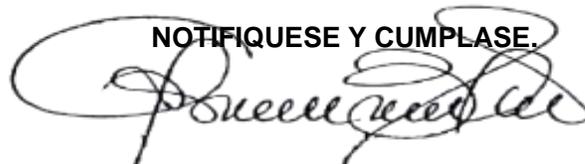
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se emplace a la demandada KAROL RAMOS teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la comunicación de notificación en el lugar de domicilio. Aclarando que la demandada **KAROL RAMOS CARRASCAL** no labora.

Frente a lo expuesto debe indicarse que en auto calendado 17 de febrero de 2020 se dispuso que a la demandada KAROL RAMOS CARRASCAL se le notificara en su lugar de trabajo FUNDACIÓN EL LIRIO DE LOS VALLES, de acuerdo a las medidas cautelares decretadas por el Juzgado, sin tener hasta el momento comunicación de la citada entidad donde se manifieste que la demandada no labora allí, por lo que se abstendrá de realizar el emplazamiento solicitado hasta tanto se materialice la debida notificación.

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de realizar el emplazamiento solicitado, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00280-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA GMAA NIT 900.422.203-4

DEMANDADO: KAROL CECILIA RAMOS CARRASCAL C.C 1.100.686.983, OSNAIDER
ANTONIO CABALLERO VISLAN C.C No. 1.140.828.106 y OSCAR IVAN JIMENEZ

MONTIEL C.C No. 78.113.520

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66652a3d6bc6f5e743981f71981516f726a1d185d2a9712810cd501592891c8b

Documento generado en 06/11/2020 11:19:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

